

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 058 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 18 de febrero de 2026

VISTO:

Acta de acuerdo Final de Convenio Colectivo en trato directo de fecha 06 de febrero de 2026, Acta de Instalación de la de la Comisión de Negociación Colectiva en trato directo de fecha 29 de enero de 2026, Resolución de Gerencia General Nº 003-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero de 2026; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano del 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Oficio Nº 101-2025-SUTEPSE-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2025, y Oficio Nº 004-2026-SUTEPSE-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2026, el Secretario General, el Secretario de Defensa y el Secretario de Organización del SUTEPSE EPS EMAPICA S.A. presentan el Pliego Petitorio de Reclamos correspondiente al año 2026, así como ponen en conocimiento la nómina de los representantes que tendrán a su cargo la Negociación Colectiva 2026; asimismo, mediante el citado Oficio Nº 004-2026-SUTEPSE-EPS EMAPICA S.A., se subsanan las omisiones advertidas por esta entidad a través del Oficio Nº 987-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de diciembre de 2025;

Que, mediante documento denominado "Expediente Nº0066-2026-SD-NC-RGP" de fecha 22 de diciembre de 2025, notificado el 31 de diciembre último, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, hace de conocimiento la comunicación efectuada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A. respecto a la presentación del Pliego Petitorio 2026 presentado a la EPS. EMAPICA S.A. el 16 de diciembre del 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº003-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 16 de enero del 2026, se resolvió conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2026, tanto de la parte empleadora como de los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS. EMAPICA S.A. -SUTEPSE;

Que, mediante Acta de fecha 29 de enero de 2026, denominada "Acta de Instalación de la Comisión de Negociación Colectiva en Trato Directo", entre otros, se declaró instalada la Negociación en Trato Directo del proyecto de Negociación Colectiva del año 2026, presentado por el SUTEPSE mediante

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 058 2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Oficio N°101-2025-SUTEPSE EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre del 2025, subsanado mediante Oficio N°004-2026-SUTEPSE EPS.EMAPICA S.A. dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 57° del Decreto Supremo N°010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, mediante Acta de fecha 06 de febrero de 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Convenio Colectivo 2026", se adoptaron los acuerdos correspondientes a la negociación colectiva del año 2026, la cual ha concluido en la etapa de trato directo, según los acuerdos ahí contenidos;

Que, mediante Informe N°0001-2026-EPS EMAPICA S.A./CN 2026, de fecha 6 de febrero de 2026, el presidente de la comisión negociadora del pliego de reclamos 2026, informa que la Negociación Colectiva del Año 2026 ha concluido, remitiendo el "Acta de Acuerdo Final de Convenio colectivo en Trato 2026", para su respectiva aprobación;

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutivo proceda a aprobar el contenido del Acta de fecha 06 de febrero de 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Convenio Colectivo en 2026", y disponga que en cumplimiento del Artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la terminación de la negociación en la etapa de Trato Directo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento; con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerente de Desarrollo y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en todos sus extremos el contenido del Acta de fecha 06 de febrero de 2026, denominada "Acta de Acuerdo Final de Convenio Colectivo 2026", suscrita por la Comisión Negociadora que tuvo a cargo el Trato Directo a Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°003-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 16 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la terminación en la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las acciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos contenidos en el Convenio Colectivo 2026, bajo responsabilidad funcional.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 058 2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

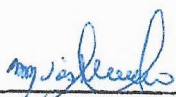
ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto realice las provisiones presupuestales correspondientes, en caso resulte necesario, a efectos de garantizar la ejecución de los compromisos asumidos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

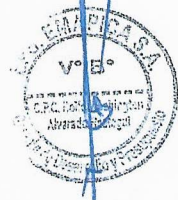
ARTÍCULO SEXTO. - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar la presente resolución y de su Anexo al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A.; a las Gerencias de Línea, de Apoyo y de Asesoría; al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS; al Órgano de Control Institucional; así como a las demás instancias competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.



ACTA DE ACUERDO FINAL DE CONVENIO COLECTIVO 2026.

En la ciudad de Ica, siendo las 9:00 A.M. del día: 06 de febrero de 2026, de acuerdo a lo acordado en la instalación de la mesa negociadora, reunidos en la Oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., ubicado en la calle Castrovirreyna número 487-Ica, de conformidad con la Resolución N°003-2026-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 16 de enero de 2026, se reunieron los miembros de la Comisión Negociadora, con la finalidad de revisar el pliego y evaluar las condiciones factibles de la negociación, considerando el marco normativo y la situación actual de la empresa, con miras a cerrar el pliego de Reclamos presentado por el SUTEPSE, en trato directo, intervienen:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTANTE
Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez.	Presidente	Gerente de Administración y Finanzas.
Abg. Maria del Pilar Espinoza Figueroa.	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica.
Cpc. Rolfo Washington Alvarado Reategui.	Miembro	Gerente de Desarrollo y Presupuesto
Ing. Wilson Cubas Pérez.	Miembro	Gerente de Operaciones (e)
Mg. C.P.C Benito Pablo de La Cruz Cajo.	Miembro	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (S.G.RR.HH.)
Sr. César Augusto Carhuamaca Díaz.	Miembro	Secretario General - SUTEPSE
Sr. Paxi Ruperto Villagómez Bellido.	Miembro	Secretario de Defensa -- SUTEPSE.
Sr. Juan José Echajalla Gutiérrez.	Miembro	Secretario de Organización -- SUTEPSE

Sr. José Luis Ramírez Hernández.	Miembro	Representante de los Trabajadores.
Sra. María Elena Mendoza Canales.	Miembro	Representante de los Trabajadores.

Se incorpora en la presente etapa de la negociación al Ing. **Wilson Cubas Pérez**, como Gerente de Operaciones encargado, por vacaciones del titular, con quien se continuará la negociación en trato directo, a razón de la fecha señalada en la reunión de instalación señalamiento de fecha.

El propósito de la reunión tiene la finalidad de proceder a la revisión y debate del Pliego de Reclamos para el año 2026, considerando las normas legales vigentes que orientan la presente negociación se enmarcan dentro del derecho constitucional bajo las condiciones que regulan la negociación colectiva de los trabajadores, en entidades y empresas sujetas al régimen laboral de la actividad pública o privada, según el siguiente detalle derivado del pliego petitorio de Reclamos 2026:

1) Cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, sus normas complementarias y modificatorias.

La empresa viene dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29783, sus normas complementarias y modificatorias, aprobado por unanimidad este punto del petitorio 2026.

- Por tanto, la empresa se compromete a seguir dando cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quien, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia dentro de la EPS EMAPICA S.A.

2) La empresa conviene en respetar el carácter permanente de las siguientes bonificaciones:

- a) Bonificación por Escolaridad a pagarse en enero 2026.
- b) Retorno vacacional.
- c) Gratificación de Fiestas Patrias, Julio 2026
- d) Gratificación por Navidad, diciembre 2026.





e) Bonificación del Día del Agua 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) Año 2026, a ser abonada en la primera semana de octubre del 2026.

3) PEDIDO DEL PLIEGO 2026: La Empresa conviene en respetar el otorgamiento al Personal operativo (obrero) de lo siguiente:

a) 01 tarro de leche evaporada por día efectivo de trabajo a los trabajadores que se encuentren en contacto con aguas servidas y por elementos químicos, incluyendo al Personal de la Oficina de Medición Comercial, Mantenimiento (Limpieza) y Personal de Aseguramiento de la Calidad (VMA), adicionalmente se ratifica lo indicado en el punto 3, inciso a) b) y c) del pliego de reclamos del convenio colectivo 2024.

b) 03 bolsas de detergente de 300 gr cada 15 días (06 mensuales).

c) 02 toallas de 50 cm x 30cm semestral para su higiene personal.

d) 06 unidades de jabón desinfectante y antibacteriano en forma mensual.

4) La Empresa conviene en seguir otorgando el UNIFORME/VESTUARIO del Personal Obrero y Empleado del Gremio SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., cuyo otorgamiento es PERMANENTE, por la suma total de S/1,400.00 Soles, para el Personal Obrero y Empleado, debiendo disponerse de la siguiente manera:

- S/ 1, 000.00 en Vestuario.
- S/ 400.00 en Calzados.
- Asimismo, es necesario precisar que el vestuario solicitado se deberá otorgarse a más tardar en el mes de Junio 2026, salvo contratiempos del propio proceso de licitación.
- El Gremio Sindical SUTEPSE acreditará ante la Empresa para conformar Comisión de Requerimiento a 02 Representantes de sus Agremiados Hombre y Mujer quienes informarán ante el Gremio Sindical el cumplimiento de este Punto del Petitorio de Reclamos Año 2026.

5) Licencia Sindical

La Empresa conviene en continuar otorgando Licencia Sindical remunerada completa a los dirigentes sindicales conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo

N°010-2003-TR y el Reglamento de la aludida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-92-TR, y sus modificatoria.

La Empresa conviene en continuar otorgando Licencia Sindical Remunerada Completa a los Dirigentes Sindicales de Base y Dirigentes Nacionales del SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y el Reglamento de la aludida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-92-TR y sus Modificatorias, y el RIT aprobado por la Empresa.

- 6) **La Empresa conviene en otorgar en las Licencias Sindicales, Licencias por Luto y Sepelio y Capacitaciones de sus Trabajadores, Empleados Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., el pago total remunerativo del día de Licencia, incluyendo la Asignación Alimenticia a todos los Empleados Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A.**

La empresa conviene en seguir otorgando las licencias por luto, sepelio y capacitaciones a sus trabajadores empleados agremiados del SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., quedando ratificado incluyendo la asignación alimenticia a todos los empleados agremiados.

- 7) **La Empresa convienen en CONSIDERAR que los Hijos de los Trabajadores Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., puedan acceder a Concursos Públicos de acuerdo a sus Capacidades, técnicas y Profesionales y puedan acceder a un puesto de trabajo como es Locación de Servicios y Concursos Públicos dentro de la EPS EMAPICA S.A.**

El proceso de selección de personal, para el acceso a la Administración Pública debe ceñirse a los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y publicidad, dado que la inobservancia de los mismos genera la nulidad de dicho proceso. Aunado a ello debe señalarse a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., así como a la directiva que aprueba la medida de austeridad, disciplina, calidad de gasto público y de ingreso de personal de la EPS EMAPICA S.A., del año fiscal 2026, aprobada

mediante Resolución N°382-2025-GG- EPS EMAPICA S.A., por tanto, este punto se rige a los lineamientos ya aprobados.

- 8) La Empresa conviene en seguir otorgando la Bonificación por fallecimiento y gastos de sepelio-Luto del Trabajador Fallecido y los Familiares Directos del Trabajador como son: Padres, Cónyuge y/o Conviviente, Hijos y Hermanos por los siguientes montos:

8.1- Trabajador fallecido por la suma de S/ 12,000.00 Soles.

8.2- Padres, Cónyuge y/o conviviente, hijos por la suma de S/ 9,000.00 Soles. 8.3- Préstamo de S/ 4,000.00 Soles por fallecimiento de Hermanos descontándole de sus sueldos y salarios.

Conforme consta en el numeral 12) del Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva en Trato Directo de fecha 23 de enero del 2024, respecto al petitorio se estableció que este se otorgará con el carácter de permanente, por lo que se ratifica y acepta en las mismas condiciones del punto 12), del convenio colectivo del año 2024.

- Asimismo, la Empresa conviene en respetar la Licencia por Fallecimiento de Padres, Cónyuge y/o Conviviente, Hijos y hermanos de acuerdo al reglamento Interno Vigente (05 días hábiles por Fallecimiento en la Ciudad de Ica y 08 días hábiles fuera de la Ciudad).

- 9) La Empresa conviene en reconocer el pago porcentual por concepto de trabajo nocturno que corresponde pagar por Ley a los trabajadores.

La empresa se compromete a respetar la normativa laboral vigente, Decreto Supremo N° 007-2002-TR Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 854, Ley de Jornadas de Trabajo, Horario y Trabajo en sobretiempo, modificado por Ley N° 27671, así como la normatividad interna que se haya emitido al interior de la empresa.

- 10) La Empresa conviene en Promocionar a los Trabajadores Profesional, Técnicos, Administrativos y Obreros según sus estudios, afiliados al Gremio Sindical SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., considerando en la Ponderación de Puntaje la Experiencia General y específica, según Plazas

vacantes vía Concurso Interno de acuerdo a las Plazas Vacantes Vigentes mediante Concurso Interno.

La Empresa se compromete a cumplir con los lineamientos para llevar a cabo los Concursos Internos en la EPS de acuerdo a las Directivas y procedimientos administrativos previos a la convocatoria de los concursos.

- 11) La Empresa conviene en otorgar y reconocer las Horas extras que por necesidad de servicio se otorguen al Personal Obrero Agremiado al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., previo informe de justificación de las labores a efectuarse por el jefe Inmediato de acuerdo al RIT, Directivas y Normativa sobre la materia.**

La empresa se compromete a respetar la normatividad laboral vigente, Decreto supremo N° 007-2002-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo, modificado por Ley N° 27671, Decreto legislativo N° 713 y sus modificatorias, así como la normatividad interna que se haya emitido al interior de la empresa. Sin embargo, debe precisarse que las horas extras deben de ser calificadas de manera estricta al TEMA DE EMERGENCIA, bajo responsabilidad del jefe de área, debiendo las gerencias y/o jefaturas a cargo, priorizar que estas horas extras sean efectuadas por el personal que perciba su remuneración básica de acuerdo a la escala remunerativa del año 2007.

- 12) La Empresa conviene en otorgar el Vale de Consumo a los Trabajadores Empleados y Obreros Afiliados al gremio Sindical SUTEPSE EPS EMAPICA S.A.**

La empresa conviene en otorgar tres vales de consumo a los trabajadores, empleados y obreros afiliados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., por la suma de **S/ 5,000.00**, que serán abonados en el año 2026 de la siguiente manera:

- | | |
|--------------|---------------|
| 1) JUNIO | : S/ 1,660.00 |
| 2) AGOSTO | : S/ 1,660.00 |
| 3) SETIEMBRE | : S/ 1,680.00 |

Por su parte, los Representantes del SUTEPSE manifiestan estar de acuerdo con la citada propuesta.

Por lo tanto, la empresa conviene en otorgar TRES VALES DE CONSUMO, detallados líneas arribas, en los meses indicados, a sus trabajadores que se encuentren en planillas al 31 de diciembre del 2025 y se encuentren con vínculo laboral vigente en la fecha de la entrega de los vales., incluidos de esta condición los trabajadores que cesen por límite de edad e incapacidad permanente en el año de vigencia del presente convenio.

- 13) La Empresa conviene en capacitar a los Trabajadores Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., Empleados y Obreros en forma equitativa, se consideren las Pasantías para el Personal, otorgándoles la capacitación para el mejor desarrollo de sus capacidades y que exista el compromiso de efectivizar las Réplicas de efecto multiplicador del contenido de capacitaciones a los demás compañeros trabajadores del Área u Oficina en la cual desempeñan labores.

La empresa se compromete a continuar capacitando al personal, conforme se viene realizando, sin tomar en cuenta si son agremiados o no al SUTEPSE, basta que tengan el vínculo laboral al momento de ejecutar las capacitaciones respectivas, recayendo en la oficina de Recursos Humanos en Coordinación con las gerencias de la empresa, iniciar los trámites respectivos, tomando en cuenta la necesidad de las áreas.

- 14) La Empresa conviene en reconocer los Años de Servicios de los Trabajadores Empleados y Obreros Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A, teniendo en consideración su dedicación y esfuerzo en el desempeño de sus labores a partir de los 20, 25, 30, 35, años a más en forma económica con una Bonificación de Una Remuneración Mínima Vital Vigente a los Trabajadores que prestan labores en la Empresa de 20 y 25 años de servicios; Dos Remuneraciones Mínimas Vitales Vigente a los Trabajadores que presten labores en la Empresa de 30, 35 y más de 35 años de Servicios..

Los representantes de la comisión negociadora de la EPS EMAPICA S.A., manifiestan que no resulta posible pactar este punto, por cuanto no es una condición de trabajo y no se cuenta con presupuesto.

- 15) La Empresa conviene en brindar/otorgar apoyo con Viáticos a los Dirigentes de Base del SUTEPSE ICA, Dirigentes Nacionales y Trabajadores elegidos por Asamblea que designe el Gremio Sindical SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., para Eventos Sindicales fuera de la Ciudad de Ica, cuyos temarios fortalecen las capacidades del Trabajador.

No resulta posible pactar este punto.

- 16) La Empresa Conviene en permitir que los Hijos de los Trabajadores Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A. de acuerdo a la Ley N°28518 sean considerados para efectuarse Prácticas Profesionales en Áreas afines a sus estudios cursados, siempre que cumplan con el Perfil por Concurso Público.

Las modalidades formativas labores se aplican de acuerdo a la Ley N°28518, donde establece lineamientos y procedimientos a cumplirse en merito a la convocatoria para la realización de dichas prácticas, debiendo ceñirse en estricto a este dispositivo Legal.

- 17) La Empresa conviene en seguir otorgando al Personal que se Jubile y/o Cese en el Año 2026 y que se encontraron laborando al 31 de diciembre del 2025 lo siguiente: Bonificación por Escolaridad, Bonificación Permanente del Cierre de Pliego 2026, Vales de Consumo Año 2026, Bonificación del Día del Agua octubre 2026.

La Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2026, acuerda que los beneficios derivados del presente convenio colectivo son aplicables a todos los trabajadores que se encuentren en planillas al 31 de diciembre del 2025 y se encuentren con vínculo laboral vigente al momento de otorgarse las bonificaciones que se deriven del presente convenio colectivo 2026, incluidos en esta condición los trabajadores que cesen por límite de edad e incapacidad permanente en el año de vigencia del presente convenio.

- 18) La Empresa conviene en otorgar a los siguientes Trabajadores que Cesan (cumplen 70 años de edad) en el Año 2026 Una Bonificación de

Reconocimiento por los Servicios Prestados de 01 Remuneración Total (01 Sueldo):

- Sr. Vargas Malqui José Rufino-19.03.1956 (70 años) en 2026.
- Sr. Quintana Aquije Víctor Raúl 20.03.1956 (70 años den 2026).
- Sr. Espinoza Cabrera Manuel Emilio 11.04.1956 (70 años en 2026).
- Sr. Batallanos Juro Laureano 04.07.1956 (70 años en 2026).
- Sra. Abregú de Loayza Juana 12.07.1956 (70 años en 2026).
- Sr. Ontón Huamani Justo 06.08.1956 (70 años en 2026).
- Sr. Herrera Rafael César 05.09.1956 (70 años en 2026).

Dicha Bonificación deberá abonarse a su cuenta Sueldo los primeros días del Mes que cumplen años y que Cesa su vida laboral en la EPS EMAPICA S.A.

No resulta posible pactar este punto.

- 19) La Empresa conviene en otorgar un programa de Vacaciones Útiles (Talleres Educativos, Deportes y Danzas) para los familiares directos de los trabajadores).

No resulta posible pactar este punto.

- 20) La Empresa conviene en otorgar instalaciones de Servicios higiénicos y Casilleros de metal para resguardo de sus pertenencias para todo el Personal Obrero de Campo y Operadores de todas las estaciones de Bombeo de Agua y desagüe de la EPS EMAPICA S.A., así como Casetas y/o Habitaciones en las Estaciones de Bombeo. Asimismo, otorgará instalaciones con Duchas para el uso personal de los Trabajadores.

La empresa conviene en habilitar y mejorar los servicios higiénicos de uso del personal Obrero de Campo y Operadores de la EPS EMAPICA S.A.

- 21) La Empresa conviene en otorgar un Ambiente de Comedor adecuado, implementado con Artefactos Electrodomésticos necesarios para la conservación de los alimentos como son: Refrigeradoras, Hornos

Microondas, infraestructura necesaria para el Horario de Refrigerio de los Trabajadores.

Sí, la empresa se compromete a mejorar las instalaciones del Ambiente de Comedor para los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A.

- 22) La Empresa conviene en cumplir con la Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos y Documentos de Gestión, y cumplir con los requisitos que amerite el otorgamiento de la Nueva Escala Remunerativa de los Trabajadores Empleados y Obreros del sector Saneamiento de la EPS EMAPICA S.A.

Se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y se viene desarrollando los instrumentos de gestión.

- 23) La Empresa conviene en efectuar con responsabilidad y en mérito a la ley N° 30709 promulgada en diciembre 2017 que prohíbe la Discriminación Salarial entre Hombres y Mujeres, estableciendo la Igualdad de Remuneración por Igual trabajo, las Contrataciones de Locadores con ordenes de Servicio, cuyas Contrataciones sean mínimas y debidamente necesarias y sustentadas de Personal Administrativo a Contratarse con la escala salarial Vigente al resto de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A.

La EPS EMAPICA S.A., viene cumpliendo con la normativa vigente.

- 24) La Empresa convienen en seguir otorgando el Pago de Contacto de Aguas Servidas al personal por Día Laborado con carácter de Permanente y de Contacto de Insumos Químicos.

La EPS EMAPICA S.A., se viene cumpliendo de acuerdo al lineamiento vigente.

- 25) La Empresa Convienen en otorgar en los días Laborados y Sustentados al personal de Laboratorio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad por Contacto con Aguas Servidas residuales en las PTAR y en las Descargas de los Efluentes de los usuarios No Domésticos para la

fiscalización del VMA, Asimismo por tener contacto con reactivos e insumos químicos para el análisis Microbiológico y Físico químico.

Se atenderá de acuerdo a los lineamientos vigentes.

- 26) La Empresa conviene en seguir otorgando el Pago de Riesgo de Caja a los Trabajadores que laboran en Ventanillas de Recaudación con el pago equivalente al Billeto de Mayor Denominación en forma mensual por Riesgo de Caja.

La empresa conviene en continuar con el pago de riesgo de caja al personal que labora en ventanilla de recaudación.

- 27) La Empresa conviene en otorgar el Pago por Concepto de Asignación Alimenticia a los Trabajadores Empleados cuyos sueldos no sean mayores a S/ 1,500.00 Soles mensual, de acuerdo a su Grupo ocupacional, Auxiliar, Técnico y/o profesional por el que fue Contratado y considerado en planilla.

La empresa conviene en otorgar el pago por concepto de asignación alimenticia a los cinco 05 trabajadores reincorporados por mandato judicial en el año 2022 y 2023, cuya remuneración básica es de 1,500.00 soles e inferior a 1,500.00 soles por considerarse una condición de trabajo, con carácter de permanente, conforme a los porcentajes establecidos en la directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2012-GG-EPS EMAPICA S.A.

- 28) La Empresa conviene en otorgar un Incremento Remunerativo de S/ 500.00 Soles a los Trabajadores Empleados y Obreros del Gremio Sindical SUTEPSE EPS EMAPICA S.A.

No resulta posible pactar este punto.

- 29) La Empresa conviene que el gremio Sindical participe con 02 Representantes como Fiscalizadores del Concurso Interno que debe efectuarse para sincerar y actualizar el manual de Clasificador de Cargos,

asimismo que representan a los Trabajadores Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A., en el otorgamiento de la Escala Remunerativa de los Trabajadores de Saneamiento a Aprobarse por la EPS EMAPICA S.A.

No resulta posible pactar este punto

- 30) La Empresa conviene en otorgar el 75% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por concepto de Bonificación Permanente de Cierre de Pliego para todos los Trabajadores Empleados y Obreros y Cesantes en el Año 2026 Agremiados al SUTEPSE EPS EMAPICA S.A. a la firma del Acta de Negociación Colectiva Año 2026.

La empresa conviene en realizar el pago antes del 22 de febrero del 2026, considerando lo establecido en el punto 25) del convenio colectivo del año 2025.

- 31) Compromiso de los trabajadores beneficiarios de la presente negociación.

Los dirigentes sindicales y los representantes de los trabajadores se comprometen a realizar cuatro faenas (como mínimo) al año, al cierre de cada trimestre y a la necesidad de cumplimiento de las metas de gestión, con la finalidad de mejorar los ingresos de la empresa, poniendo todos los esfuerzos necesarios para mejorar la situación económica - financiera de la EPS EMAPICA S.A., Asimismo, se comprometen a brindar todo su apoyo para incrementar la capacidad de gestión institucional, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento y alcanzar las Metas de Gestión de la empresa.

No habiendo más punto que tratar, siendo las 12:00 pm del 06 de febrero del 2026, se da por concluida la presente reunión y se procede a suscribir la presente acta.

POR LA EPS EMAPICA S.A.


**ING. LUIS ALBERTO AGUILAR
PÉREZ**

Gerente de Administración y

Finanzas
Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez
Presidente de la Comisión.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EPS. EMAPICA S.A.

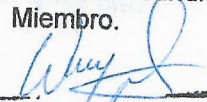
EPS. EMAPICA S.A.


**CPC BENITO PABLO DE LA
CRUZ CAJO**

Gerente de Desarrollo y
Presupuesto
Miembro.

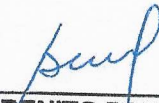



**ABC MARÍA DEL PILAR
ESPINOZA FIGUEROA**
Gerente de Asesoría Jurídica.
Miembro.


Ing. Wilson . rez
GERENTE (e)
EPS EMAPICA S.A.

ING. WILSON CUBAS PÉREZ
Gerente de Operaciones (e)




**MG. CPC BENITO PABLO DE LA
CRUZ CAJO**

Jefe de la Oficina de Recursos
Humanos (S.G.RR.HH.)
Miembro.

POR EL SUTEPSE

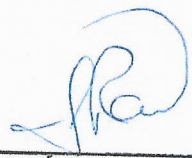
**SUTEPSE
EPS EMAPICA S.A.**

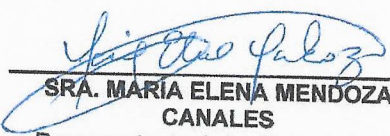

CÉSAR AUGUSTO CARHUAMACA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

**SR. CÉSAR AUGUSTO
CARHUAMACA DÍAZ**
Secretario General - SUTEPSE


**SR. PAXI RUPERTO VILLAGÓMEZ
BELLIDO**
Secretario de Defensa - SUTEPSE


**SR. JUAN JOSÉ ECHAJALLA
GUTIÉRREZ**
Secretario de Organización - SUTEPSE


**SR. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**
Representante de los Trabajadores


**SRA. MARÍA ELENA MENDOZA
CANALES**
Representante de los Trabajadores